

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FECHA	NOVIEMBRE DE 2022

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Finalmente con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2024 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de movilidad de Soacha, busca la "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA", requiere la adquisición de un vehículo automotor tipo pickup, con el fin de realizar actividades de tipo operativo para la dirección de Tránsito y transporte.

Este vehículo fue pactado en el anexo de convenio Interadministrativo No T-001-2022-MESOA, por lo cual esta secretaria debe realizar el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones.

La Policía Nacional de Acuerdo a las Obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo no T-001-2022-MESOA, por lo que se hace oportuno realizar el proceso de compra por medio de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) según lo determinen las especificaciones del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, denominado Vehículos III.

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo tanto la Entidad efectuara la presente contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por medio del Acuerdo Marco de Vehículos III.

Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, tal y como consta en el Anexo No. 01.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, secretaria de Movilidad.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente.

3.5 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS" en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

Los elementos a comprar por la tienda virtual se encuentran en el acuerdo marco para Vehículos III de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada por Acuerdo Marco; Vehiculos III.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada de las adquisiciones por el acuerdo marco de precios para Vehiculos III, por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, es la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$188.933.564,00)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha.

- 1. CDP 3707 DE 10 DE JUNIO DE 2022.
 Rubro 0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.009-30
 GASTOS-INVERSIÓN
 RECURSO PROPIO – DESTINACIÓN ESPECIFICA
 MULTAS DE TRANSITO 25%
 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
 Expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.
 VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MTCE (\$564.787.235,00)

Valor oficial que se determinó debido a la cotización de la tienda virtual de Estado Colombiano arrojando un resultado así:

Ver anexo Evento de cotización.

.Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Movilidad y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia II CCE-919-1-AMP-2019.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante

Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

10

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha en el mes de noviembre de 2022


LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
secretaria de Movilidad


Componente Técnico
HADA LUZ PINEDA CARREÑO
DIRECTORA OPERATIVA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE


Componente Jurídico
RODRIGO ANDRÉS CARTAGENA GARAY
ABG. CTO 2282-2022


Componente Financiero
MARIETH SOCORRO DE AVILA
FINANCIERO CTO 2329-2022